



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de agosto de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 117 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29/8/97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

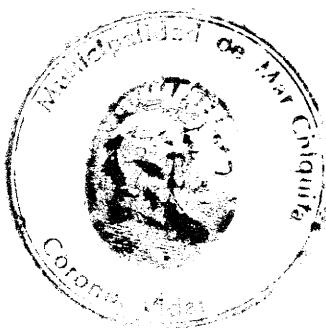
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 117 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/8/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1555
MCC



Norberto A. Hegoburu
NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de condonación de deuda por tasas municipales conforme a los expedientes nº 103/97; 150 HCD/97; 151 HCD/97; 106 HCD/97; 068 HCD/97; 027 HCD/97; 215 HCD/96; 098 HCD/97; 130 HCD/97; 122 HCD/97;

Que los informes socio económicos realizados y que constan en cada uno de ellos resulta que reúnen los extremos para acceder a los solicitado para casa uno de los peticionante;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de Diciembre de 1996, que mantienen los responsables de pago que a continuación se detallan, consignando además nomenclatura catastral y nº de cuenta:

<u>RESPONSABLE DE PAGO</u>	<u>CTA. MUNICIPAL</u>	<u>EXPED. N°</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
BRAVO, Elsa	1.076/00	150HCD/97	2-A1-67E-8
OYOLA, Teodora	25.817/00	103HCD/97	5-B3-3-8C
PÉREZ, Elsa	26.948/00	151HCD/97	1-B1-6A-16
PRADAS, Ismael	28.111/00	106HCD/97	2-A-69-11
	28.110/00		2-A1-69-10
— BALCARCE, Mirta	6.914/00	068HCD/97	4-F-102-12
ALBARENGO, Celestino	2.177/00	027HCD/97	4-B1-7-4
CÓRDOBA, María	2.069/00	215HCD/96	4-B1-3-3
TORRES, Anacleto	25.784/00	098HCD/97	5-B3-2-1A
VIDELA, Eva	2.064/00	130HCD/97	4-B1-2-33
TREJO, Clorinda	2.103/00	122HCD/97	4-B1-4-8

ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, los contribuyentes señalados en el artículo 1º de la presente, deberán abonar costos y costas de la acción judicial incoada.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 117.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.

MAR
29 AGO 1997



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante